BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VIII LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY | **12 de diciembre de 2005** | **Núm. 47-7**

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

121/000047 Orgánica de reforma de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, del índice de enmiendas al articulado presentadas en relación con el Proyecto de Ley Orgánica de reforma de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de diciembre de 2005.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

Exposición de motivos

— Enmienda núm. 22, del G. P. Popular.

Artículo único.

— Enmienda núm. 23, del G. P. Popular, al apartado Uno.
— Enmienda núm. 7, del G. P. Catalán (CiU), al apartado Uno, punto 1.
— Enmienda núm. 8, del G. P. Catalán (CiU), al apartado Uno, punto 3.
— Enmienda núm. 23, del G. P. Popular, al apartado Dos.
— Enmienda núm. 4, del G. P. Esquerra Republicana (ERC), al apartado Dos.
— Enmienda núm. 9, del G. P. Catalán (CiU), al apartado Dos.
— Enmienda núm. 23, del G. P. Popular, al apartado Tres.
— Enmienda núm. 5, del G. P. Esquerra Republicana (ERC), al apartado Tres.
— Enmienda núm. 10, del G. P. Catalán (CiU), al apartado Tres, puntos 1 y 2.
— Enmienda núm. 11, del G. P. Catalán (CiU), al apartado Tres, punto 3.
— Enmienda núm. 23, del G. P. Popular, al apartado Cuatro.
— Enmienda núm. 12, del G. P. Catalán (CiU), al apartado Cuatro.
— Enmienda núm. 23, del G. P. Popular, al apartado Cinco.
— Enmienda núm. 13, del G. P. Catalán (CiU), al apartado Cinco.
— Enmienda núm. 14, del G. P. Catalán (CiU), al apartado Cinco, punto 4.
— Enmienda núm. 23, del G. P. Popular, al apartado Seis.
— Enmienda núm. 15, del G. P. Catalán (CiU), al apartado Seis.
— Enmienda núm. 23, del G. P. Popular, al apartado Siete.
— Enmienda núm. 16, del G. P. Catalán (CiU), al apartado Siete.
— Enmienda núm. 17, del G. P. Catalán (CiU), al apartado Ocho.
— Enmienda núm. 18, del G. P. Catalán (CiU), al apartado Nueve.

— Enmienda núm. 19, del G. P. Catalán (CiU), apartado Diez bis (nuevo).
— Enmienda núm. 20, del G. P. Catalán (CiU), apartado Diez ter (nuevo).

Disposición adicional única.

— Sin enmiendas.

Disposición transitoria única.

— Enmienda núm. 24, del G. P. Popular.

Disposición derogatoria única.

— Sin enmiendas.

Disposición final primera-pre (nueva).

— Enmienda núm. 2, de la Sra. Lasagabaster Olazabal (GMx).

Disposición final primera.

— Enmienda núm. 21, del G. P. Catalán (CiU).

Disposición final segunda.

— Enmienda núm. 3, del G. P. Izquierda Verde (IU-ICV).
— Enmienda núm. 6, del G. P. Esquerra Republicana (ERC).
— Enmienda núm. 25, del G. P. Popular.

Edita: **Congreso de los Diputados**
Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. *http://www.congreso.es*

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**
Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid
Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**